



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

SALTA, 26 JUL. 1993

RES. H. No 312 - 93

Expte. No 4.093-93

VISTO:

La Res.H.No 181-93, por la que se designa la Comisión Asesora que entendió en la evaluación de antecedentes y entrevistas a postulantes para cubrir un (1) cargo vacante interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura TECNOLOGIA EDUCATIVA ; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentó con las disposiciones contenidas en la Res.H.No 391-89;

Que la Comisión Asesora se constituyó en tiempo y forma;

Que la misma se expidió en forma unánime aconsejando la designación de la Prof. María Silvia Gana Martínez en el cargo objeto del llamado, a partir del día 07 de julio de 1993;

Que el dictamen no mereció impugnación ni objeción alguna;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No 370 aconseja aprobar el dictamen y designar a la Prof. Gana Martínez el cargo recomendado a partir de la fecha prevista;

Que la Facultad cuenta con la partida individual vacante en la Planta del Personal Docente de esta Facultad, para atender dicha designación;

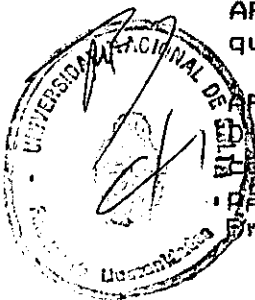
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión del día 07-07-93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictamen unánime de la Comisión Asesora que obra en fs. 16,17 y 18 del Expte. No 4.098-93.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Prof. MARIA SILVIA GANA MARTINEZ en el cargo de Jefe de Trabajos prácticos con dedicación simple en la asignatura Tecnología Educativa, a partir del día 07 de julio de 1993, hasta el reintegro de la Prof. Ana María Vázquez.-





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. No **312 - 93**

ARTICULO 3º.- IMPUTAR la presente designación a la partida individual vacante en la Planta del Personal Docente de la Facultad.-


ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente mencionado deberá concurrir a Dirección General de Personal y a Tesorería General a fin de cumplimentar con la documentación de rigor;

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el profesor deberá cumplir además de las funciones específicas en la asignatura indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.-

ARTICULO 6º.- HACER SABER al docente, que deberá registrar en planillas habilitadas a tal fin en la sala de profesores de la Facultad su asistencia y temas desarrollados en cada clase.-

ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE al interesado, Dirección General de Personal, División de Personal de la Facultad Escuela de Ciencias de la Educación y C.U.E.H.-

mz.-


AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.


MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA

